

En el cobertizo de las casas de la villa de Bergara  
 dia Domingo veys de octubre de mill e veys e quatro  
 e cinquenta años despues de las bupetas habiende perdido el  
 aperjibimiento acostumbrado en la iglesia parrochial de San  
 ro de la villa = los señores don Juan Bautista de yrazabal cañal  
 llero del ayuntamiento de alcantara alcaide ordinario de la villa  
 de la jurisdiccion y gracia y barias de esta Real Audiencia de indio  
 procurador general de la Real Audiencia de indio y perito  
 por de yrazabal regidores y guardacarin diputado del cuerpo de  
 la villa de la mayor parte de su regimiento = ante mi el escriuano  
 no porboj de Juan de yrazabal y concandela en yndida  
 p[er]cieron en la primera almoneda y remate la renta de los  
 reales de la Real Audiencia para rematarse en la persona o per  
 sonas que mejor postura hizieren = y dando en la dicha almo  
 neda por precio gabriel de arana ofrecio por ella trecientos e  
 sesenta e siete admitio la postura y referio por el dicho ofrecio  
 de = jacabo de arana el mismo gabriel de arana ofrecio tre  
 cientos e dos ducados = y admitio y referio a la postura = y su  
 go para quien diere quatrocientos reales secho un doblon de  
 prometido = y lo alfo miguel de argarate = y luego para quien diere  
 e quatro ducados secho otro doblon y alfo el dicho gabri  
 el de arana = y admitio y referio a la postura = y apercibio re  
 te y aunque se tardare gran rato en la dicha almoneda y requiera  
 ron tres y quatro candelas notabo reparicio persona alguna  
 que quisiere hazer postura = por lo qual los dichos señores de la  
 Real Audiencia dixeron que havia = hizieron remate de la dicha renta  
 de la villa por el dicho un año alfo miguel de argarate en la dicha  
 renta de la villa con el dicho doblon prometido de forma que  
 sacado este y el que gano el dicho miguel de argarate que haze  
 cinquenta e dos reales quedan en liquida para el dicho conca  
 go trecientos e ochenta e ocho reales = y lo acepto el dicho

Rem. del  
 p[er]o =



referio la postura que hizo gabriel de arana y sepercibio  
 el haro remate y indolecion de la postura que hizo  
 hizo y para que en diez y seiscientos setenta y cuatro  
 echo un doblon de prometido y secho el ultimo gabriel de ara  
 na y se admuio que referio la postura que sepercibio el remate  
 y no parecio otro postor por lo qual los dichos señores del regi  
 miento dixeron que las cosas se hizieron remate de la dicha tabe  
 ras al dho gabriel de arana con el dho y otro doblon que se pime  
 ro tiene ganado las quales dos doblones se han de baxar delor  
 dho setenta y cuatro y el lo aceto y se oblige de dar fianca para  
 satisfacion del dho regimiento.

Y los dichos señores pusieron en primera almoneda y  
 remate la provision de la caballeria para no hubo postor  
 y lo firmaron siendo testigos Pedro de jaguirre Juan de ca  
 balle y martin de mendoga y juro de la dicha villa

Don Juan de Sagun y Don Juan de Sagun  
 [Signatures]

Ante mi  
 Juan de Sagun

Alm. de las  
 tabernas  
 +  
 Alm. de las  
 tabernas

Almoneda al  
 saci y bacallas

En el cobertizo de las casas del Conde de la villa de  
 Vergara dia de san Lucas. Diez y ocho de octubre de  
 mill y seiscientos y noventa y quatro. Despuex se hiz  
 jeron. Los señores don Juan Sagun de saci y bacallas  
 de la orden de el Hospital de la orden de el Hospital de  
 el dho Juan de Sagun y de el dho Juan de Sagun







Remt del  
sain

Acauso de quemar la Candela...  
los señores...  
al dho...  
de la...  
mis la libra...  
en la dha...  
de Alcalde...  
de...  
de...

*[Large handwritten signature]*  
L. Navio...  
equicabas

*[Handwritten signature]*  
Joan de la Cruz